JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ARMYCOOP
DEMANDADO	NETILILIA SOLANO DE LA HOZ
RADICACIÓN	2018-00289
FECHA	JULIO 06 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso con memorial presentado por la doctora ADA LUZ GONZLAEZ THORRENS solicitando se requiera al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y competencias múltiples de Soledad . Sírvase proveer

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 15 de enero de 2020 ordenó el embargo y secuestro de remanente de la demandada NETILILIA SOLANO DE LA HOZ dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y competencias múltiples de Soledad con radicación 2016-00770 M2, librándose oficio 014 de la misma fecha.

Mediante escrito del 23 de junio de 2023 la doctora ADA LUZ GONZÁLEZ THORRENS solicita se requiera al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y competencias múltiples de Soledad con el fin de que proceda a realizar la conversión de los títulos producto del remanente dentro del proceso con radicación 2016-00770 M2, en atención a que mediante auto del 20 de junio de 2023 se ordenó la terminación del mismo.

Ahora bien, en atención a la anterior solicitud, este juzgado realizó consulta en el portal web del Banco Agrario, arrojando que no se encuentran título pendiente de pago.

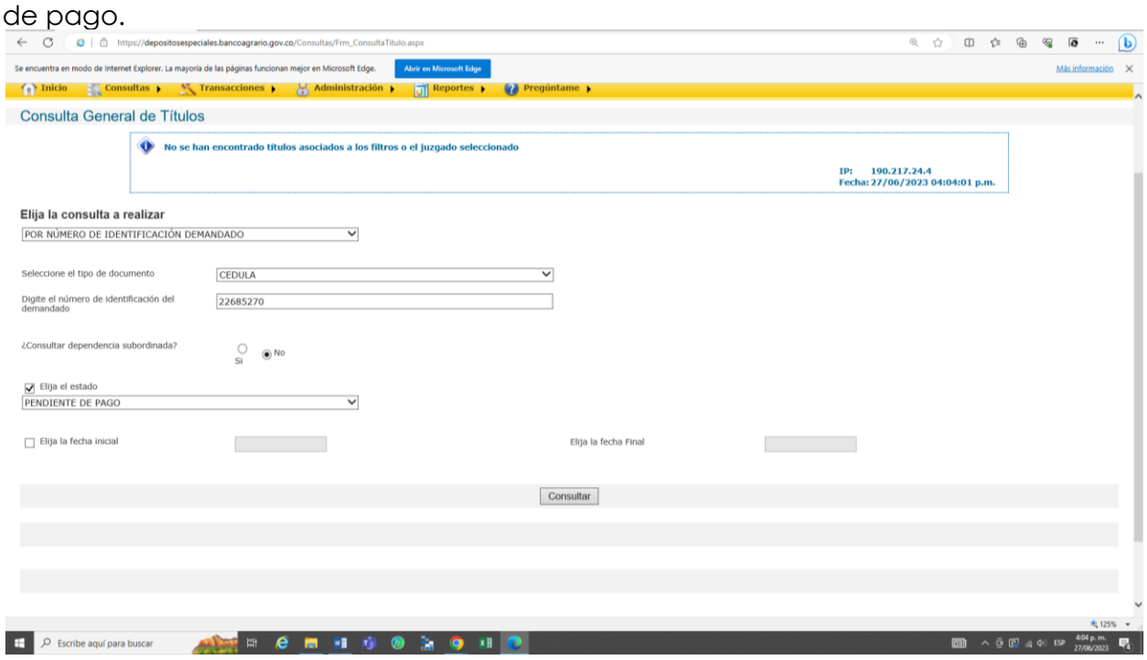

Por lo anterior, este Despacho requerirá al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y competencias múltiples de Soledad, para que proceda a realizar la conversión de los títulos judiciales producto del remanente de la demandada Netililia Solano

de la Hoz dentro del proceso ejecutivo que cursa en ese juzgado con radicación 2016-00770 M2, comunicada mediante oficio No. 014 del 15 de enero de 2020. Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

En vista de lo anterior este juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, para que proceda a realizar la conversión de los títulos judiciales producto del remanente de la demandada Netililia Solano de la Hoz dentro del proceso ejecutivo que cursa en ese juzgado con radicación 2016-00770 M2, comunicada mediante oficio No. 014 del 15 de enero de 2020. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad y a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da432681e05c4bdeacd29e64510c525771db9dd6d864c2266a0c2254caa2efe8**
Documento generado en 06/07/2023 12:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0068**

SOLEDAD, **JULIO 7 2023**
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO